



REF: Renueva emplazamiento de letrero publicitario ubicado en Ruta 5, km 1.030.620, sentido descendente de la ruta, comuna de Puerto Montt, provincia de Llanquihue a la empresa **Clear Channel Chile Publicidad Limitada**, por plazo que señala.

PUERTO MONTT, 14 DIC. 2017

VISTOS:

- Res. N°2387 de fecha 03.10.2013, de Sub Depto. de Faja Vial – Región de Los Lagos, P (7144471)
Solicitud S/N de fecha 18.11.2016, de Empresa Clear Channel Chile Publicidad Ltda.- P (10409384)
Ord. N°1409 de fecha 01.06.2017, de Sub Depto. de Faja Vial - Región de Los Lagos, P (10944359)
Lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley N° 850 de 1997 del Ministerio de Obras Públicas, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 15840 de 1964 y del Decreto con Fuerza de Ley N° 206, de 1960.
Lo establecido en los artículos 38 y 41 del D.F.L. N° 850/97.
D.S. N° 1.319/77 Reglamento de Publicidad Caminera.
El Manual de Carreteras, versión actualizada, todos sus volúmenes según corresponda.
La Resolución 1.600 del 30/10/09 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón.
Las atribuciones que me confieren la Resolución D.V. N° 1606 del 14.04.2014, D.V. N° 5491 del 15.07.2004, D.V. N° 2613 del 05.06.2014 o D.V. N° 212 de fecha 20.01.2016.

CONSIDERANDO :

1. Que, Empresa, **Clear Channel Chile Publicidad Limitada**, con fecha 18.11.2016 presenta carta de solicitud de renovación de Autorización para letrero publicitario localizado en la Ruta 5, Km 1.030,620, Sentido descendente, comuna de Puerto Montt, provincia de Llanquihue, para lo cual adjunta croquis ilustrativo, leyenda del letrero publicitario y documentos fundantes.
2. Que, Lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria citada en los Vistos.
3. Que, el terreno donde se encuentra emplazado el letrero publicitario es de propiedad del Sra. María Orani Zúñiga Cardenas, quien autoriza notarialmente el emplazamiento de un letrero publicitario a la empresa **Clear Channel Chile Publicidad Limitada**, con lo cual también autoriza a la Dirección de Vialidad, para que entre al terreno y proceder al retiro en caso de no cumplir con las normas establecidas de acuerdo al Reglamento N°1.319 de 1977.
4. Lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria citada en los Vistos.

X.DRV. N° 2763 / RESUELVO



1º Autorícese a la Empresa, **Clear Channel Chile Publicidad Limitada**, Rut 84.383.200-8, el emplazamiento del letrero publicitario que se individualiza a continuación:

IDENTIFICACIÓN DEL EMPLAZAMIENTO:

CÓDIGO	: 70A005
REGIÓN	: Décima
ROL	: Ruta 5
SENTIDO (TTO)	: Descendente
KILÓMETRO	: 1.030,620
COMUNA	: Puerto Montt
NOMBRE DEL PREDIO	: Chinquihue Alto
PROPIETARIO	: María Orani Zúñiga Cardenas
TEXTO DEL LETRERO	: BANMÉDICA
PERÍODO DE VIGENCIA	: 13.12.2020

- 2° **La presente autorización** de emplazamiento publicitario, si es que fuese precaria, la Dirección de Vialidad requerirá por cualquier motivo ordenar el retiro o traslado del letrero y de las estructuras que lo soportan, sea por realización de obras u otro motivo, se dará aplicación a lo dispuesto en el Art. 9 del D.S. M.O.P 1319/77.
- 3° **Caducará** también el permiso, si el avisador no instala el letrero dentro del plazo de 30 días establecido, por esta Dirección de Vialidad, de acuerdo al Art. 10 del D.S. M.O.P. 1.319/1977 y lo estipulado en el Art. 4 del mismo reglamento.
- 4° **La autorización** que por este acto se otorga, lo es para el punto exacto indicado en la identificación precedente y, quedará sin efecto ipso facto, de pleno derecho si hubiere alteración en la ubicación del letrero autorizado.
- 5° **Si existiere interés**, la renovación deberá solicitarse **30 días** antes del vencimiento dispuesto en esta resolución, caso contrario, ésta quedará sin efecto de pleno derecho, debiendo el interesado proceder al retiro del letrero publicitario autorizado y a desarmar la o las estructuras que lo sostengan, todo a más tardar en el día de vencimiento aquí señalado.
- 6° **La presente autorización** implica que la empresa, **Clear Channel Chile Publicidad Limitada** es responsable por los daños y/o perjuicios de cualquier tipo provocados a terceros, ocasionados, originados y/o motivados por la falta de mantención o deficiente instalación del letrero autorizado por el presente documento en la Ruta 5, Km. 1.030.620, sentido descendente (lado izquierdo), comuna de Puerto Montt, provincia de Llanquihue.
- 8° **"Queda prohibida la instalación de los letreros de contramano, es decir, que la lectura de ellos presenten desde el lado contrario a la pista, esto es, a la izquierda del conductor."**
- 9° **Si fuera necesario**, por construcción, ensanche o rectificación de un camino, expropiar o adquirir por otro medio alguna faja adyacente en que hubiere avisos instalados, los avisadores estarán obligados a retirarlos sin derecho a indemnización de ninguna especie, quedando de hecho caducada la autorización que se hubiere otorgado para su instalación.

Saluda atentamente a Ud.,



JORGE LONGEMILLA SANHUEZA
INGENIERO CIVIL
Director Regional de Vialidad
REGIÓN DE LOS LAGOS



CRM/PVT/pvt
DISTRIBUCIÓN:

- **Sres. Empresa Clear Channel Chile Publicidad Limitada**
Camino Punta Mocha N°4899, Comuna de Huechuraba
Teléf. N° (2) 224305870 - 224305867
- Sr. Jefe Provincial de Vialidad Llanquihue
- Sub depto. Administración y Regulación Faja Vial
- Archivo X.DRV.

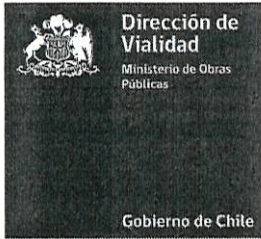
- Santiago
- Puerto Montt
- Puerto Montt
- Puerto Montt

Proceso N° **11545215/**

FOTO LETRERO PUBLICITARIO

RUTA 5, KM 1.030.620





22/380

1409

- ORD.: N° _____
- ANT.: - Carta P (10409384) de fecha 18.11.2016.
- Res. N°2387, P(7144471) de fecha 03/10/2013.
- Ord. N°2030, P(7050429) de fecha 30/08/2013.
- Manual de Carreteras, Volumen 6, versión actualizada.
- D.S. N° 1.319/77, sobre Publicidad Caminera.
- MAT.: - Respuesta a solicitud de autorización de emplazamiento de Letrero Publicitario, ubicado en terrenos aledaños a la faja fiscal de la Ruta 5, en el km. 1.030,620, Sentido Descendente (lado izquierdo) de la ruta, comuna de Puerto Montt, Provincia de Llanquihue.
- INC.: -

Puerto Montt, 01 JUN. 2017

DE: SR. DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD Xª. REGIÓN

A: SRES. EMPRESA CLEAR CHANNEL CHILE PUBLICIDAD LIMITADA

El Director Regional que suscribe, informa a usted que para procesar la solicitud de autorización de emplazamiento de letrero publicitario, de fecha 18.11.2016, Proceso N°10409384, en Ruta 5, Km 1.030,620, Sentido Descendente (lado izquierdo) de la faja fiscal, comuna de Puerto Montt, provincia de Llanquihue, es necesario adjuntar lo siguiente:

- De acuerdo a D.S. M.O.P. N°1.319/77 se solicita acreditación de Título de Dominio sobre el predio mediante copia de la inscripción vigente en el Conservador de Bienes Raíces correspondiente.

Cabe señalar que de no cumplir con lo anteriormente mencionado no se podrá autorizar el letrero de Publicidad Caminera antes mencionado.

Saluda Atentamente a Ud.,

ENZO DELLAROSSA SAEZ
Ingeniero Civil
Director Regional de Vialidad(S)
Región de Los Lagos

CRM/PVT/pvt
DISTRIBUCIÓN:

- SRES. EMPRESA CLEAR CHANNEL PUBLICIDAD LIMITADA**
Camino Punta Mocha N°4899 A, Huechuraba
Tel.(2)224305870-224305867
- Sr. Jefe Provincial de Llanquihue
- Sub Depto. Administración y Regulación Faja Vial
- Archivo X.D.R.V.

- Santiago
- Puerto Montt
- Puerto Montt
- Puerto Montt

Proceso N° 10944359/

Maria Zamora